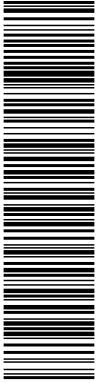


DOCUMENT Diligència (ENI): 2019-48-G697.1-1187566 -DECRETO CONCESION APPC	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: ARST5-RA6SV-2MC11 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES 1.- Gemma Arantzazu Ros Brun, [02.44] Cap de serveis a la ciutadania, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA.P.D. del Secretari General 21/10/2019 09:16	ESTAT SIGNAT 21/10/2019 09:16



DILIGENCIA.- Gemma Arantzazu Ros Brun, Secretaria delegada por la Secretaría General del Ayuntamiento de Tarragona mediante Decreto de Alcaldía de 20 de marzo de 2017, hace constar que el presente documento es una traducción literal al castellano de la resolución 2019/12189 aprobada por la Teniente de Alcalde coordinadora del Área de Ciudadanía el día 16 de octubre de 2019.

Documento	Informe propuesta/DECRETO
Interesado	ASSOCIACIÓ PROVINCIAL DE PARÀLISI CEREBRAL
Asunto	Concesión de subvención nominativa
Unidad administrativa	POLÍTIQUES IGUALTAT (02.44)
Expediente	2019/48/G697.1 - Subvenció nominativa a ASSOCIACIÓ PROVINCIAL DE PARÀLISI CEREBRAL - 2019

La instructora que suscribe eleva a la Teniente de Alcalde, Coordinadora del Área de Ciudadanía la siguiente propuesta de DECRETO:

Antecedentes

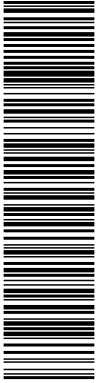
Visto el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarragona y la entidad ASSOCIACIÓ PROVINCIAL DE PARÀLISI CEREBRAL, con CIF G43026780, para 2019, para subvencionar el proyecto de "Servicio, soporte y promoción a la integración social y favorezcamos la salud mediante la terapia asistida con perros para personas con afectaciones sensorio-motrices graves".

La referida asociación consta inscrita en el Registro municipal de entidades con el número 14. La representación de la señora Rosa Maria Rizo Solanes, como presidenta de la entidad ASSOCIACIÓ PROVINCIAL DE PARÀLISI CEREBRAL consta debidamente acreditada en el expediente.

Los apartados tercero y quinto del Convenio prevén que el Ayuntamiento aporte una subvención de 26.000.- €, con carácter de prepagable íntegramente ya que la referida entidad es una entidad sin ánimo de lucro, que lleva a cabo un trabajo con un colectivo específico de personas y sin el pago anticipado de la subvención no podrían llevar a cabo sus actividades.

De acuerdo con la previsión del balance aportado por la entidad, la aportación municipal en concepto de subvención **superará el 50% del coste total del proyecto**, y así se hace constar en la presente resolución a los efectos de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

DOCUMENT Diligència (ENI): 2019-48-G697.1-1187566 -DECRETO CONCESION APPC	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: ARST5-RA6SV-2MC1I Pàgina 2 de 3	SIGNATURES 1.- Gemma Arantzazu Ros Brun, [02.44] Cap de serveis a la ciutadania, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA.P.D. del Secretari General 21/10/2019 09:16	ESTAT SIGNAT 21/10/2019 09:16



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1187566 ARST5-RA6SV-2MC1I 2630A5C0C3172B793A5A606AD93264DE5983C092) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mijiançari el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

La Jefa administrativa de la Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento ha informado, en fecha 28 de agosto de 2019, que no consta ninguna deuda pendiente de pago en periodo ejecutivo a nombre de la entidad ASSOCIACIÓ PROVINCIAL DE PARÀLISI CEREBRAL.

El informe de la jefa administrativa de Servicios a la Ciudadanía de fecha 30 de septiembre de 2019, constata que la referida asociación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo.

La Intervención municipal ha informado que existe consignación presupuestaria por importe de 26.000.-€ en la aplicación presupuestaria 01065 23113 48901, con referencia 22019002566 y nº de operación 220190021122.

La entidad ha aportado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, una declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social. En este sentido, aporta también sendos certificados de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, que así lo constatan.

La declaración de la referida entidad conforme no se halla incurso en prohibición para recibir subvenciones por alguno de los medios previstos en el apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Igualmente declara no haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias judiciales firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 17/2015 de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

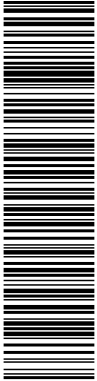
A los efectos de lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno, aporta declaración de las retribuciones de los órganos de dirección o de administración de la referida entidad.

Visto lo que dispone el artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

De acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019 del Ayuntamiento de Tarragona, que prevé en su artículo 8 como objetivo específico vinculado al Área de Políticas de Igualdad facilitar la vida i la integración de las personas que puedan padecer algún tipo de discriminación social, con una especial focalización dirigida a las terapias y actividades que se desarrollan en el entorno de las personas discapacitadas.

El informe emitido por el Jefe de Sección Técnica de Servicios a la Ciudadanía con la conformidad de la Jefa de Servicio de fecha 4 de octubre de 2019.

DOCUMENT Diligència (ENI): 2019-48-G697.1-1187566 -DECRETO CONCESION APPC	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: ARST5-RA6SV-2MC11 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES 1.- Gemma Arantazu Ros Brun, [02.44] Cap de serveis a la ciutadania, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA.P.D. del Secretari General 21/10/2019 09:16	ESTAT SIGNAT 21/10/2019 09:16



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1187566 ARST5-RA6SV-2MC11 2630A5C0C3172B793A5A606AD39264DE5983C092) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat

El informe favorable, con observaciones, emitido por el departamento del Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización de la Gestión Económica de fecha 11 de octubre de 2019, el cual consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

En consecuencia, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación de régimen local y por el decreto de delegación de la Alcaldía número 2019/7292, de 15 de junio, en la redacción dada por los posteriores decretos 2019/7565, de 26 de junio, y 2019/8449, de 26 de julio, la Teniente de Alcalde, Coordinadora del Área de Ciudadanía, resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar el gasto de 26.000.-€ para la tramitación del convenio entre el Ayuntamiento y la entidad ASOCIACIÓ PROVINCIAL DE PARÀLISI CEREBRAL para 2019.

SEGUNDO.- Conceder a la entidad ASOCIACIÓ PROVINCIAL DE PARÀLISI CEREBRAL la subvención de 26.000.-€, y aprobar el referido convenio de colaboración para el año 2019.

TERCERO.- Proponer al Teniente de Alcalde, Consejero Delegado de Servicios Generales y Gobierno Abierto que efectúe el pago de la referida subvención de 26.000.-€ a la entidad ASOCIACIÓ PROVINCIAL DE PARÀLISI CEREBRAL, de acuerdo con lo establecido en el apartado quinto del referido Convenio.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, y dar traslado al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.

QUINTO.- Remitir la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del artículo 20, apartado 8º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición dirigido al Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contencioso-administrativos de Tarragona, en el plazo de dos meses, o bien cualquier otro recurso que se considere oportuno.

DECRETO

La Teniente de Alcalde, coordinadora del Área de Ciudadanía, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.”